



SCUBA MEDIC
Seguro Internacional de Buceo

Póliza número: SM1328

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE SU PÓLIZA DE SEGUROS

Por favor lea atentamente el presente documento, así como el sumario de la póliza de seguro, para evitar cualquier malentendido y asegúrese que todos los datos sean correctos y que tenga la protección que usted requiera y sepa cómo proceder en caso de un accidente o si tuviera que hacer una reclamación. Por favor notifique a Consultores Segursub S.L. si cualquier información que nos haya comunicado llegue a cambiar. De no cumplirse con este requisito puede resultar en la invalidación o terminación de cobertura en caso de una reclamación. Si Usted tuviese alguna pregunta por favor comuníquese con Consultores Segursub S.L. al teléfono +34 971695592 o a la dirección de correo electrónico comercial@segursub.com.

COBERTURAS

Cobertura por accidente:

La aseguradora por la presente acuerda indemnizar sujeto a las definiciones, provisiones y exclusiones contenidos en el presente contrato y hasta las sumas aseguradas descritas, por accidentes que el asegurado sufra durante la práctica de submarinismo recreativo, apnea o pesca submarina sin uso de equipo de buceo autónomo.

Cobertura de responsabilidad civil:

La aseguradora indemnizará al asegurado mientras este se encuentre realizando actividades de buceo recreativo, hasta el límite descrito en la presente póliza, por la cantidad que el asegurado esté legalmente obligado a pagar a terceros, en lo que supere una franquicia de € 375 por siniestro como consecuencia de un daño material o personal que el asegurado haya causado durante el periodo de validez del seguro y de acuerdo a las coberturas, definiciones, provisiones y exclusiones del presente contrato de seguro, que declara conocer expresamente.

DEFINICIONES

1. Asegurado significa INDEPTH.org Pty Ltd y sus miembros mientras se encuentren incluidos en la póliza master y hayan pagado el precio de membresía apropiado para la categoría de miembro Scubamedic se encontrará cubierto por la póliza master de INDEPTH.org Pty y por el programa adjunto.
2. Accidente, significa un suceso específico repentino, inesperado e inusual que ocurra en un momento determinado.
3. Asociaciones de buceo autorizadas, significan las organizaciones controladoras nacionales e internacionales incluidas pero no limitadas a ACUC, FEDAS, SSI, PADI, NAUI, IDEA u organizaciones afiliadas a la R.S.T.C. o C.M.A.S. que recomiendan y dan directrices para la práctica segura del submarinismo.
4. Daño personal significa cualquier daño personal que (a) sea causado por un accidente, y (b) independientemente de otra causa, excepto enfermedad directa resultante de un tratamiento médico o quirúrgico necesario para tratar dicha dolencia y que le cause al asegurado la muerte o invalidez durante los doce meses siguientes al accidente.
5. Tramitador del siniestro, significa el tramitador designado (Dive Master Insurance Consultants Ltd.)
6. Compañía de asistencia: es el agente (Northcott Global Solutions Ltd-NGS) del asegurador autorizado para asistir al asegurado como resultado de un accidente
7. La aseguradora es Evolution Insurance PCC Limited Cell Ironshore
8. Gastos Médicos, significan los gastos necesarios soportados por el asegurado por servicios médicos, prescritos médicamente y transporte de emergencia en el momento del accidente o 60 días posteriores a él.

9. Buceo Recreativo significa la práctica de buceo con tubo (snorkel), apnea (free diving), pesca submarina sin uso de equipo autónomo de respiración y el buceo recreativo mientras se utiliza un equipo de respiración autónomo (SCUBA) o con suministro desde la superficie y hasta que el buceador se quite el equipo utilizado en la inmersión.
10. Invalidez Permanente significa, invalidez que no permita al asegurado la realización de cualquier actividad lucrativa u ocupación alguna o para la que el Asegurado haya sido educado o entrenado y que dure más de 365 días finalizados los cuales el asegurado no tenga esperanza de mejora.
11. Búsqueda y rescate significa, cualquier actividad autorizada o instigada a realizar por cualquier autoridad de guarda costas, policía o cualquier otro servicio nacional o internacional responsable de la seguridad en el mar y rescates para salvar al asegurado.
12. Costes razonables de transporte y alojamiento significa, el coste de trasladar al asegurado a su lugar de residencia habitual. Ésta cobertura se extiende a los familiares inmediatos del asegurado (pareja e hijos) si el asegurado estuviese acompañado por ellos en el momento del accidente y si éstos costes no estuviesen cubiertos por un seguro mas específico. Y que sean aprobados por el asegurador. Coberturas adicionales:
 - i) Costes de búsqueda para la recuperación y repatriación de los restos mortales.
 - ii) Costes de alojamiento post tratamiento cuando el asegurado no pueda viajar por prescripción médica y luego de un accidente de buceo, si estos costes no estuviesen cubiertos por una póliza más específica.
 - iii) Costes asociados a los traslados que tenga que hacer el asegurado, y que sean a más de 50 kilómetros de su residencia habitual u hotel, para recibir tratamiento u opinión médica relacionados con un accidente cubierto por la presente póliza de seguros.
13. Terceros significa, persona distinta del asegurado, sus empleados, o parientes por consanguinidad hasta el segundo grado.

PROVISIONES

El no cumplir con estas provisiones podría invalidar su cobertura de seguro.

Entendiendo que:

1. El buceo deportivo de practicará de acuerdo a las normas y recomendaciones para el buceo seguro dadas por su organización de buceo autorizada y que el asegurado está en condición física adecuada al comienzo de la inmersión.
2. Ningún gasto recuperable bajo ésta póliza será pagadero sin contar con la factura correspondiente y el consentimiento del tramitador del siniestro. Ésta provisión resulta nula cuando se deban administrar cuidados de emergencia.
3. Las cantidades pagaderas por cualquier accidente no podrán exceder los límites establecidos en el presente contrato de seguro.
4. Los pagos sólo se realizarán según el condicionado de la póliza si:
 - a) bajo la sección 6.i la muerte ocurre durante los 365 días siguientes a la fecha del accidente y la reclamación ha sido notificada al tramitador del siniestro.
 - b) Bajo la sección 6.ii el asegurado sufre incapacidad total permanente dentro de los 365 días posteriores al accidente y éste ha sido notificado al tramitador de siniestros.
5. El asegurado es menor de 70 años en el momento de inicio del seguro, a menos que se especifique y sea aceptado por el tramitador de siniestros luego de un examen médico que confirme que se encuentra en buen estado para la práctica del buceo.
6. El asegurado no aceptará ni responderá a ninguna reclamación por responsabilidad civil que sepa sea hecha en su contra y acuerda informar de inmediato de forma verbal, por fax, carta o por correo electrónico de cualquier notificación o intento de reclamación en su contra al tramitador de siniestros.
7. Si usted a sufrido un accidente de buceo deportivo durante el periodo de seguro sus lesiones deberán de estar completamente resueltas y deberá usted encontrarse en buenas condiciones médicas al momento de recomenzar el buceo.
8. En el caso de una pérdida o lesión en uno de los territorios especificados en el documento "Centros Médicos Hiperbáricos Internacionales concertados" si el asegurado acude a uno de estos centros no necesitará aprobación previa de nuestra compañía de asistencia; si optara por acudir a un centro médico hiperbárico que no se encuentra en dicho documento es

preceptivo para garantizar la cobertura del seguro que se llame a nuestra compañía de asistencia para su aprobación.

9. El asegurador para proveer cobertura tiene el derecho de solicitar la cooperación del asegurado para que le sean enviados los informes médicos y de que estos podrán ser revisados por médicos expertos.
10. Cualquier tratamiento recuperable por medio de ésta póliza de seguros tendrá que estar prescrito y realizado en un máximo de 90 días desde la ocurrencia del accidente.
11. Cuando se prescriban tratamientos posteriores a los 90 días la cobertura para estos tratamientos posteriores está limitada a €10.000 como se indica en el apartado "otros costes médicos al volver al domicilio habitual" de la sección de beneficios asegurados.
12. En todos los casos los tratamientos deberán de ser prescritos y realizados dentro de los 365 días desde la ocurrencia del accidente.

La falta de cumplimiento de estas provisiones podría invalidar su siniestro

SUMAS ASEGURADAS

La aseguradora pagará hasta los límites determinados en ésta sección. En cualquier caso el límite máximo a cobrar bajo las secciones 1. a la 5. no excederán en ningún caso de los € 50.000 en total.

1.	Gastos Médicos	€ 50.000
2.	Tratamientos hiperbáricos	€ 50.000
3.	Repatriación de emergencia, búsqueda y repatriación (a opción de la aseguradora)	€ 30.000
4.	Gastos razonables de alojamiento y transporte	€ 5.000
5.	Gastos de búsqueda y rescate	€ 30.000
6.	Cobertura de accidentes personales: si durante la vigencia del seguro el asegurado sufre invalidez o la muerte durante la práctica del buceo deportivo, los siguientes límites son aplicables:	
	i. Muerte	€ 6.000
	ii Invalidez Permanente	€ 6.000
7.	Responsabilidad civil	€ 150.000 (incluidos los costes de defensa)
8.	Otros costes médicos luego de 90 días de ocurrido accidente	€10.000

LIMITE TERRITORIAL

MUNDIAL

EXCLUSIONES

El presente seguro no provee cobertura por:

1. **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (esté o no declarada la guerra), guerra civil, revolución, insurrección o usurpación del poder**
2. **Contaminación radioactiva de cualquier naturaleza.**
3. **Personas de 70 o más años que no hayan sido específicamente aceptadas por éste seguro después de haber tenido revisión médica que confirme que se encuentra apto para bucear.**
4. **daños corporales infligidos por el mismo asegurado, efecto del alcohol o drogas (otras distintas que las prescritas por un médico con conocimiento de la actividad de buceo del asegurado) y/o la exposición a riesgos innecesarios (a menos que sea atendiendo un rescate de vidas humanas).**
5. **Cualquier enfermedad o dolencia pre existente y que el asegurado conozca o por la cual esté recibiendo tratamiento, de la que se esté recuperando o a la espera de tratamiento.**
6. **Infartos de miocardio, hemorragias cerebrales u apoplejías de cualquier tipo.**
7. **Cualquier desorden mental o sicológico de cualquier naturaleza y la consecuencia de un accidente cubierto que lleve a un desorden mental o sicológico.**

8. Cualquier acto fraudulento, deshonesto o criminal del que sea cómplice el asegurado.
9. Cualquier accidente que no sea informado al tramitador del siniestro o empresa de asistencia durante los 31 días siguientes al hecho y del que pueda surgir una reclamación bajo la presente póliza.
10. Cualquier lesión ocurrida mientras se realiza pesca submarina con fusil o similar y utilizando un equipo de respiración autónoma (SCUBA).
11. Cualquier competición de apnea (freediving) nacional o internacional para batir records, excepto si se especifica y se aprueba por parte del asegurador
12. Buceo Recreativo sujeto siempre a las recomendaciones para la práctica de un buceo seguro y al menos que se acuerde expresamente, éste seguro excluye buceo:
 - i) Que no se lleve a cabo de acuerdo a las recomendaciones y normas para un buceo recreativo seguro según lo establecido por su asociación certificadora.
 - ii) A profundidades mayores de -130 metros a menos que se obtenga la aprobación del asegurador.
 - iii) Sin tener la debida certificación y/o experiencia demostrable en un registro de inmersiones.

Nota Importante: Ésta exclusión no se aplicará en el intento de salvar vidas humanas o en caso de un malfuncionamiento del equipo o experiencia probada mediante un registro de inmersiones.

13. Cualquier reclamación judicial que provenga de los EEUU y Canadá, sus territorios y posesiones.
14. Cualquier reclamación que se haga después de transcurridos 30 días de la finalización del seguro.
15. Reclamaciones por búsquedas y rescates no autorizados.
16. Cualquier responsabilidad civil como resultado del asegurado en su profesión de enseñanza de buceo deportivo, cualquier lesión, muerte o accidente de sus empleados, cualquier daño a propiedades del asegurado, o que se encuentren a su custodia, cuidado o control de él o de sus empleados al momento de perderse o ser dañadas.
17. Cualquier accidente que devenga en daños en huesos, rotura de vertebras, ligamentos, tendones, músculos, dientes y aparatos dentales a menos que el accidente ocurra de forma fortuita e inesperada y siempre que suceda mientras se realice la actividad en un centro/escuela de buceo con licencia administrativa vigente y hasta un máximo de 3.000€.
18. Cualquier reclamación que suceda fuera del agua y que no pueda demostrarse que el accidente sucedió durante la práctica del Buceo recreativo, el accidente deberá de ser informado al asegurador a más tardar en los siguientes 7 días.
19. Enfermedades o dolencias que no se puedan identificar como causados por un accidente de buceo.
20. Los gastos médicos incurridos en los territorios especificados en el documento “Centros Médicos Hiperbáricos concertados” en centros médicos que no aparezcan en dicho listado no serán cubiertos a menos que sean aprobados por nuestro servicio de asistencia.
21. Gastos Médicos incurridos por el asegurado por gastos de médicos, tratamientos o evacuación en el momento del accidente que no hayan sido autorizados por el tramitador del siniestro. Esta exclusión no está vigente en caso de tratamientos o evacuación de emergencia los cuales tendrán que ser informados al tramitador de siniestros a la brevedad posible.

Aviso importante.

El asegurador la compañía de asistencia y el tramitador de siniestros no serán responsables por la disponibilidad, cantidad o calidad de los tratamientos médicos o del resultado de los tratamientos proporcionados o por la falta del asegurado de conseguir servicios o tratamiento médico.

CANCELACIÓN:

El asegurador otorga un periodo de 14 días desde la recepción del seguro para que formule cualquier duda o reclamación sobre la cobertura del seguro. Si el seguro no le provee con las coberturas que usted quiere y no desea continuar con el seguro puede cancelar la póliza dentro de dicho periodo y se le devolverá la prima total pagada siempre que el periodo del seguro no haya comenzado

SUBROGACIÓN Y NO CONTRIBUCIÓN

El asegurador tiene el derecho de recuperar ante cualquier otra póliza de seguros válida o fuente que sea llamada a contribuir. El asegurado se compromete a dar toda la cooperación posible en proporcionar información,

documentación, declaraciones y correspondencia para permitir que el asegurador recupere de cualquier otro seguro válido o fuente con la que el asegurado se encontrara cubierto en el momento del accidente. Cuando exista otro seguro en vigor cubriendo el mismo accidente el presente seguro se aplicará en exceso de cualquier cantidad pagada por dicho seguro. La presente póliza de Seguros no contribuirá a ninguna reclamación que haya sido o hubiese sido rechazada según los términos de la presente póliza o de cualquier endoso, condición o exclusión emitida al asegurado con la presente póliza.

JURISDICCIÓN

El presente contrato de seguros está sujeto a las leyes de España y cualquier disputa que surja será dirimida en los tribunales españoles.

En lo previsto en la presente póliza se estará a lo dispuesto en la Ley 50/1980, de 8 de Octubre de contrato de Seguro.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE

EN ESPAÑA

En caso de una emergencia médica por accidente de buceo recreativo en territorio Español acuda o llame inmediatamente al médico o centro médico más cercano, luego contacte con SEGURSUB para que tome las acciones necesarias para su mejor asistencia y para continuar el proceso de su caso hasta su total resolución. Puede contactar a SEGURSUB llamando al teléfono 971 693 930 o escribiendo al correo electrónico comercial@segursub.com.

EN EL EXTRANJERO

En el caso de que ocurra una emergencia médica como resultado de un accidente durante la práctica del buceo recreativo acuda o llame inmediatamente al médico especialista u hospital más cercano y luego contacte con Northcott Global Solutions Ltd. (NGS) La persona asegurada deberá de utilizar los servicios de la compañía de asistencia descrita a continuación en toda su extensión para todos los asuntos de emergencia, emergencia médica, ingresos hospitalarios y evacuación/repatriación. La compañía de asistencia será exclusivamente responsable por las decisiones que tome que deberán ser las más apropiadas y razonables a los problemas, y dichas asistencias están sujetas a la aprobación de la mencionada empresa de asistencia.

Northcott Global Solutions Ltd

Tel: +44 (0)207 183 8910

Tel: +44(0) 7785627433

Email: ops@northcottglobalsolutions.com

Northcott Global Solutions Ltd (NGS) podrá ser contactada a cualquier hora si la persona asegurada requiere consejo o asistencia con respect a asuntos de emergencia.

En la eventualidad de un asegurado que necesite de hospitalización y/o evacuación/repatriación es imprescindible contactar a NGS para obtener una autorización previa a que se realice el tratamiento y/o evacuación/repatriación.

NGS deberá de ser informada de que este contrato cubre a la persona por lo que la siguiente información deberá de ser aportada:

- Nombre completo del asegurado
- Localización del asegurado.
- Los detalles personales del asegurado (pasaporte/visado, etc.).
- Número de póliza.
- Número de referencia "NGSDIVE010"
- El nombre y número de teléfono del medico u hospital que está tratando al asegurado.(de ser posible)
- Cualquier persona fuera del protocolo de emergencia que deberá de ser informado al día de lo que sucede.
- Naturaleza del incidente.
- Decir claramente qué es lo que solicita de NGS.
- Cualquier otra información que pudiese afectar la respuesta de NGS (situación de seguridad, etc.)

El no contactar con NGS y obtener autorización puede perjudicar su reclamación y puede significar que alguno o la totalidad de los costs no sean pagados. El asegurado no deberá de buscar las soliones por su cuenta y luego esperar el reembolso de los gastos por parte del asegurador sin previa autorización de NGS Limited.

En la eventualidad de que la cobertura no se pueda comprobar en caso de una emergencia se acuerda de que el asegurado tendrá que garantizar el pago hasta que se establezca la cobertura por parte del asegurador.

En el caso de una pérdida o lesión en uno de los territorios especificados en el documento "Centros Médicos Hiperbáricos Internacionales concertados" si usted acude a uno de estos centros no necesitará aprobación previa de nuestra compañía de asistencia "NGS"; si optara por acudir a un centro médico hiperbárico que no se encuentra en dicho documento es preceptivo para garantizar la cobertura del seguro que se llame a nuestra compañía de asistencia "NGS" para su aprobación. "NGS" realizará las acciones necesarias para su mejor asistencia y para continuar el proceso de su caso hasta su total resolución.

En el caso de reclamación por responsabilidad civil o circunstancias que usted crea pueda conducir a una reclamación, contacte con nosotros inmediatamente. No admita ninguna responsabilidad o responda a cualquier reclamación ya sea por teléfono, correo, correo electrónico o medio legal. Envíe toda la correspondencia sin responder a las oficinas de nuestros abogados en: Plana de L'Om, 7 1er piso, 08241 Barcelona, España. Tel: +34 (93) 872 5791 Fax: +34 (93)872 6596 o a mtorras@roqueta-torras.com

NOTIFICACIÓN PARA MÉDICOS Y HOSPITALES

La emisión de la presente póliza puede no garantizar los costes asociados al tratamiento recibido por el asegurado. Para obtener los detalles de la cobertura y nuestra autorización de pago por el tratamiento, por favor, contacte con nosotros por correo electrónico a claims@divemasterinsurance.com o por teléfono a +34 971695592. Alternativamente hay un formulario de declaración de siniestro que nos puede enviar por los gastos médicos ocasionados por el tratamiento a nuestros asegurados en www.scubamedic.com

CÓMO REALIZAR UNA DECLARACIÓN DE SINIESTRO

Puede enviar una declaración de siniestro desde www.scubamedic.com o puede pedir el documento mediante correo electrónico a claims@divemasterinsurance.com o puede dejar un mensaje con sus datos en el teléfono (+34) 971695592. Por favor tome nota que la declaración de siniestro con las facturas del tratamiento deberán ser enviadas a Consultores Segursub S.L. Av. Jaime I, 107 local 11 07180 Santa Ponsa - Mallorca. Fax (+34) 971 695245 o al correo electrónico comercial@segursub.com

RECLAMACIONES

En el evento de que usted continúe insatisfecho por la respuesta y deseara hacer una reclamación lo puede hacer en cualquier momento refiriendo el asunto a::

The Compliance Officer
Evolution Insurance PCC Limited – Cell Ironshore
Town Mills
Rue du Pre
St Peter Port
Guernsey
GY1 6HS

Si su reclamación siguiese sin resolverse entonces podría enviarla a:

Director of Insurance Business
Guernsey Financial Services Commission
PO Box 128

Glategny Court
Glategny Esplanade
St Peter Port
Guernsey
GY1 3HQ

teléfono: 01481 712706

Evolution Insurance PCC Limited – Cell Ironshore is licensed by the Guernsey Financial Services Commission

Dive Master Insurance
**CENTROS MÉDICOS HIPERBÁRICOS INTERNACIONALES
CONCERTADOS**



NOTA IMPORTANTE: El presente aviso forma parte del condicionado de su Seguro. Vea puntos 2 y 8 de la sección PROVISIONES y "Qué hacer en caso de accidente"

EGIPTO Y MAR ROJO

Sharm International Hospital

Sharm El Sheikh
South Sinai
(+2) 069 366 0318 (phone)
Emergency (+2) 010 512 3964

Hyperbaric Medical Center

Travco Marina
Old Town, Sharm El Sheikh
(+20) 12 212 42 92 (phone) / +20 (69) 661 011
(fax) hyper_med_center@sinainet.com.eg

Marsa Alam Baromedical

Marsa Shagra
Marsa Alam
(+2) 012 436 2222 (phone)
Emergency (+2) 012 243 3116

Hyperbaric Medical Center – Dahab

Next to Dahabeya Hotel
P.O.Box 61
Dahab
+20 693 640 536 (phone)
dahabchamber@sinainet.com.eg
Hotline numbers:
+20 101 433 325

Naval Hyperbaric Medical Center (NHMC)

El Corniche Rd
Sekala
Hurghada
(+2) 065 3449 151 (phone)
Emergency (+2) 065 3449 150

Hypermed

Located in front of Hurghada Airport
Korniche Road (Nr. Arabia Resort)
Hurghada
(+2) 012 218 7550 (phone)
Emergency (+2) 010 218 7550

Jordania

AQABA DIVING CHAMBER

Princess Haya Hospital
Aqaba
Jordan
+962 32014114 (phone)



México

Cancun, Riviera Maya, Cozumel

Medica Hiperbárica
Calle 6 entre avenidas 20 y 25 lote #10
Playa Del Carmen
(984) 803-5621
(984) 236-4188

Mérida

Clínica de Mérida
Av. Itzaes No.242 Colonia Garcia Gineres
Merida
TEL: (999)9203913

Veracruz

Clínica Hiperbarica Mejora
746 entre America y Catolica
TEL: 2020731

La Paz

Club Cantamar
Bahia de Pichilingue
TEL: (612) 1252575

Acapulco

Cámara Hiperbárica Villa Manuia
CAMERA HIPERBARICA 76 COSTA AZUL
ACUPULCO
TEL: (744) 484-0894

Puerto Vallarta

Autismo 2 Clínica Hiperbárica
Perú 1068 Colonia 5 de Diciembre
Puerto Vallarta
TEL: (322) 2232006

Mazatlán

Av. Rafaél Buelna y Dr. Jesús Kumate, 202
Centro Comercial las conchas local 4
Mazatlán
Tel: (669)1121379
Tel. móvil: 669 994 7770

Chipre

Nicosia Turkish State Hospital

Dr Burhan Nalbantoglu Hospital
Bedrettin Demirel Cad
Nicosia
TRNC
392 - 228 54 41 (phone) / 0533 - 841 99 33 (fax)
izbul@kibris.net , izbul@nethousenetworks.com,
cyprushyperbaric@hotmail.com

Larnaka General Hospital-Hyperbaric Center

Mystra
Lanarca
(+357) 2480 0500 (phone)
sotiris@spidernet.com.cy

Asistencia de emergencia y cómo reclamar al seguro

Si usted necesitara asistencia médica o estuviese usted hospitalizado, por favor notifíquelo a nuestra empresa de asistencia "NGS" lo antes posible. Los coordinadores de asistencia son multi-lingues y están disponibles 24 horas al día. El número de asistencia internacional es el +44 (0)207 183 8910
Al llamar a "NGS" por favor indique su nombre, y el número de referencia **NGSDIVE007** que está asegurado por Scuba Medic y una descripción del incidente.
Centros médicos alternativos también pueden ser utilizados pero siempre con la autorización previa de la compañía de asistencia.